En la Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre de 2022 un grupo de afiliados y afiliadas de la DGF plantean su preocupación sobre el presente proyecto de ley a estudio en el Parlamento. La Asamblea encomienda al Consejo Directivo de AFGAP que estudie el tema, realice las más amplias consultas y que entregue un informe a la siguiente Asamblea para tomar postura. En la Asamblea del 22 de diciembre de 2022 se resolvió por unanimidad la propuesta del Consejo Directivo, de "oponerse a dicho proyecto de ley donde se plantea pasar las competencias del MGAP al MA. El proyecto planteado configura un desmantelamiento que desconoce el funcionamiento de la DGF en relación a la gestión del bosque nativo".

El proyecto de ley plantea la transferencia de competencias, créditos presupuestales, puestos de trabajo y funcionariado del MGAP al Ministerio de Ambiente. Además, las infracciones a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Nº 16.736 y en general en lo atinente al régimen de protección y regulación del monte indígena o bosque nativo y palmares propone, serán sancionadas por el Ministerio de Ambiente.

En primer lugar, AFGAP expresa su más profunda preocupación ante esta iniciativa legislativa, por el desconocimiento del cuerpo legislativo de la situación grave en cuanto a RRHH del MGAP, que AFGAP viene denunciando en este cuerpo año tras año.

El viernes 28 de julio pasado, en nuestra comparecencia ante Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, en el marco de la Rendición de Cuentas, expresamos:

"Ante una nueva rendición de cuentas AFGAP manifiesta su profunda preocupación frente a las magras y demoradas medidas adoptadas por la Administración ante la preocupante situación en la que se encuentra nuestro Ministerio.

Es histórico el reclamo que realiza este sindicato ante la ya evidente y reconocida carencia de recursos humanos que atraviesa el Inciso. De acuerdo a los datos presentados por la Administración en el marco de la rendición de cuentas del año 2021, la proyección indica que al finalizar el periodo 2020 - 2024 el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca tendrá 795 funcionarios con causal jubilatoria, esto es más del 50% de los funcionarios del Inciso. Durante el año 2021 se jubilaron 118 funcionarios, en el año 2022 se jubilaron 77 y en lo que va del año 2023 ya llevamos 40 funcionarios jubilados y hay 40 trámites más iniciados por lo que estimamos que a fines del 2023 serán más de 80 los jubilados."

En segundo lugar, también nos preocupa el desconocimiento de la estructura organizativa del MGAP y de la DGF en particular ya que no existe una unidad organizativa ni "unidades dependientes, en lo atinente a monte indígena o bosque

Av. Uruguay 823 Montevideo - Uruguay
Tel: 2901 0059 E-mail:secretariaafgap@gmail.com

nativo y palmares", por lo que de llegar a aprobarse este proyecto de ley, lo que en los hechos ocurriría sería un desmantelamiento de la DGF.

La gestión de los bosques nativos y cultivados, según la organización administrativa que le ha asignado el MGAP, está unida. Comparten información, los RRHH, insumos, vehículos, gestión financiera, etc. Todos los tipos de bosque comparten la misma línea del proceso administrativo de calificación y registro.

En la DGF se comparten recursos humanos, los cuales se han capacitado para cumplir con tareas inspectivas de terreno, de fiscalización, manejo y monitoreo de los bosques en su conjunto. Las capacidades técnicas internas de la institucionalidad, no se generan en un día y tampoco es posible su división, la experiencia y pericia en el terreno del bosque es fundamental.

Actualmente la DGF cuenta con 46 funcionarios/as: 15 Ingenieros/as agrónomos, 1 contadora, 1 escribana, 2 técnicos/as, 7 funcionarios/as especializados/as, 11 administrativos/as y 9 funcionarios/as en el vivero de Toledo.

Además, cuenta con inserción territorial, teniendo oficinas en los departamentos de Tacuarembó, Rivera, Durazno, Salto y Paysandú.

En cuanto al tema de fondo, que entendemos es la gran relevancia ecológica, económica y social de los montes nativos y su gestión, control, preservación en Uruguay, opinamos que se merece una discusión más profunda. También nos preocupan los variados intentos en distintas iniciativas parlamentarias, de transferencia de competencias e incluso de unidades ejecutoras enteras, al Ministerio de Ambiente, sin el adecuado debate y la participación de las partes interesadas, sobre todo de los y las trabajadoras del MGAP. Se ha intentado transferir las competencias de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, de la Dirección General de Recursos Naturales, de las unidades referidas a los pastizales, etc.

Es preocupante que en la exposición de motivos del presente proyecto, se defina al MGAP como un "ministerio productivo", como si eso implicara que no tiene o no debería tener competencia en asuntos ambientales. Los sistemas productivos son ecosistemas alterados por los hombres y las mujeres, que involucran intervenir en los montes, el agua, el aire, el suelo, la biodiversidad. Esas intervenciones deben estar atravesadas por una clara concepción del uso racional y sostenible de los recursos naturales, clara competencia del MGAP, que no quita la competencia de otros Incisos del Estado.

El Estado no puede plantear la contradicción de generar dos ministerios con competencias contradictorias Ambiente y Ganadería y además, explicitar que velan por intereses contradictorios, tal como se lee en las versiones taquigráficas de la presente

Comisión. Esto muestra a las claras de la falta de una política ambiental definida, fuerte y transversal, que atraviese todos los estamentos del Estado.

Desde AFGAP entendemos que este proyecto de ley no es adecuado ni se ajusta a los cometidos ulteriores que pretende mejorar. Ante la creación de un nuevo Inciso, como es el Ministerio de Ambiente, se le deben asignar recursos genuinos para que pueda cumplir con las competencias que se le asignan, no cooptar recursos de los magros que tienen otros ministerios. El fortalecimiento del Ministerio de Ambiente, también fortalecerá la necesaria articulación con el MGAP, así como las necesarias políticas ambientales para nuestro país.

Alguien expresó en esta comisión, que la idea era "vestir" al Ministerio de Ambiente, con la ropa del otro. No podemos estar más en desacuerdo con esta visión reduccionista, pero que refleja el espíritu del proyecto de ley: captación de RRHH y demás, así como el cobro de multas fruto de la legislación vigente; un tema meramente presupuestal, no ambiental.

Finalmente queremos alertar, de aprobarse el presente proyecto de ley de transferencia de competencias, que nos podríamos encontrar en la situación de que se le quite la competencia al MGAP y el MA no tenga ni la gente, ni la infraestructura (¿cuál es la inserción territorial del MA?) para darle cumplimiento, porque el traspaso de trabajadores y trabajadoras es, además de inoportuno, casi inviable. También recordamos a los legisladores y legisladoras, que cualquier modificación a las condiciones de trabajo de trabajadores y trabajadoras del MGAP, se rigen por la Ley N° 18.508, Ley de Negociación Colectiva en el marco de las relaciones laborales en el sector público.

Por **Consejo Directivo de AFGAP**

Carolina Arcuri
Presidenta

Cecilia Pombo
Secretaria General

Av. Uruguay 823 Montevideo - Uruguay
Tel: 2901 0059 E-mail:secretariaafgap@gmail.com